

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Doctor Antonio Vega Corona, Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, mediante acuerdo 09-04-15 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y con fundamento en los artículos 2, 8 fracciones I, II, VIII y X, 15 fracción VII, 17 fracciones II, III, IV, V y VI, 20 fracción V, y 23 Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 45 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los numerales 68 y Tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato con domicilio en Mineral de Valenciana No. 20 Col. Marfil C.P. 36250 en la ciudad de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los Ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

Que la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato asigna en su artículo 8 fracción III al Consejo de Ciencia y Tecnología, entre otras atribuciones apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado, y en general de todos aquellos cursos y programas de actualización de conocimientos de alto nivel científico y tecnológico.

Que el Programa de Gobierno 2012-2018 en el Eje Guanajuato Educado, el Programa de Formación en disciplinas emergentes y áreas estratégicas del PE-II.4.2 Educación científica y tecnológica establece al CONCYTEG como corresponsable del incremento de los alumnos que se inscriben en licenciatura y posgrado en disciplinas emergentes y áreas estratégicas y que desarrollan proyectos de investigación.

Los recursos humanos de alto nivel para el Estado son fundamentales para el desarrollo de las actividades científicas que se vinculen con los diferentes sectores para atender los problemas del estado. En cuatro años el 50 % de la plantilla de investigadores del Estado estará en edad de jubilación, por lo que se hace necesario apoyar la incorporación de los jóvenes investigadores a los programas de desarrollo científico y tecnológico generando para ello condiciones favorables para la vinculación con el sector productivo.

Por lo anterior se establece el Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad de Apoyo para financiado a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico realizados por jóvenes investigadores o tecnólogos o de nueva inserción al campo de la ciencia y tecnología en las áreas estratégicas de desarrollo del estado cuyo objetivo es incrementar la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través del apoyo a proyectos científicos y tecnológicos y para la generación de recursos humanos altamente calificados.

La meta de este programa, se ha dispuesto en el presupuesto para el ejercicio 2016, de un programa de inversión con la clave Q 0182 por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se tiene a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVOS
A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
(MODALIDAD: APOYO A INVESTIGADORES JÓVENES)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto precisar los criterios que regularán la organización y operación del programa Incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico **modalidad apoyo a investigadores jóvenes del Estado de Guanajuato** con el propósito de desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por jóvenes y nuevos investigadores y tecnólogos en el estado.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

I. CONCYTEG: Al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato;

II. TECNOLOGOS: Especialistas en tecnología que se dediquen a desarrollar, probar o aplicar nuevos desarrollos en centros de investigación o a coordinar la implementación en la empresa o industria.

III. JOVENES INVESTIGADORES Y TECNOLOGOS NUEVOS: Deberán ser investigadoras e investigadores jóvenes, tecnólogas y tecnólogos nuevos, de reciente incorporación a las instituciones estatales. Los investigadores deberán contar con menos de 5 años de haber obtenido su grado de maestro o doctor (contados a partir de la fecha

que se indique en la convocatoria), o tener menos de 5 años de haber sido repatriados o de haber ingresado a una institución de educación superior, de investigación o empresa del estado.

IV. INSTITUCION BENEFICIADA: Corresponde a la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación de adscripción de quien llevará a cabo el proyecto, que deberá respaldar a los Jóvenes Investigadores y Tecnólogos Nuevos en la presentación de su solicitud.

V. RESPONSABLE TECNICO: Se refiere al Joven Investigador ó Tecnólogo Nuevo que presenta la propuesta al CONCYTEG y quien desarrollará el proyecto.

CAPÍTULO II DEL CONCYTEG

Obligaciones de Concyteg

Artículo 3. El CONCYTEG será el responsable de:

- I. Emitir una convocatoria en el primer semestre del año en curso para apoyar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por jóvenes, nuevos investigadores y tecnólogos en el estado.
- II. Asegurar la correcta operación de los trabajos derivados de la convocatoria.
- III. Sistematizar la información resultado de la evaluación de la operación del programa.
- IV. Proveer los recursos financieros, para el buen funcionamiento del Programa.
- V. En caso de que la convocatoria resultara desierta, se volverá a publicar la convocatoria de acuerdo al criterio que estipule el CONCYTEG, previo acuerdo del Consejo Técnico.

CAPÍTULO III DEL PROGRAMA

Objetivo General del Programa

Artículo 4. Incrementar la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través del apoyo a proyectos científicos y tecnológicos y para la generación de recursos humanos altamente calificados.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Serán los objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en los centros de investigación e instituciones de educación superior y empresas del estado de Guanajuato.

- II. Apoyar las iniciativas que incrementen y fortalezcan la vinculación de las líneas de investigación con otras instituciones o sectores, o entre grupos de investigación básica y de investigación aplicada.
- III. Apoyar la generación y desarrollo de los proyectos de los especialistas, investigadores y tecnólogos jóvenes a fin de que puedan ser incorporados en los procesos de innovación de sus instituciones o como proyectos de nuevos empresarios.

CAPÍTULO IV APOYOS

Del Apoyo

Artículo 6. El tipo de apoyo es económico

- I. Monto Máximo del apoyo será hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y conforme a la disponibilidad financiera del CONCYTEG
- II. Los rubros de apoyo serán para: Gastos de operación e Inversión orientados a la adquisición de equipo y materiales para el desarrollo del proyecto, desarrollo o perfeccionamiento de prototipos o modelos experimentales, desarrollo de pruebas y evaluaciones tecnológicas, desarrollo de proyectos piloto.
- III. Proyectos para vinculación con departamentos de investigación y desarrollo con la empresa.
- IV. Para reuniones científicas, tecnológicas o de vinculación, en cuyo caso se tomará en cuenta el impacto que éstas tengan para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el estado.

Población Objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa, son los JÓVENES INVESTIGADORES y TECNÓLOGOS **NUEVOS** de todo el estado de Guanajuato, quienes serán los beneficiarios directos del programa, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en artículo siguiente.

Requisitos para acceder al apoyo

Artículo 8. Las personas susceptibles de acceder a este apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Institución Beneficiada:

- I. Ser una Institución de Educación Superior o un Centro de Investigación del estado de Guanajuato.
- II. Proporcionar la documentación, los datos legales y financieros de la institución de la institución o centro, al Responsable Técnico del proyecto para cumplimentar la propuesta.
- III. Nombrar a un ejecutor del proyecto o Responsable técnico y un Responsable financiero que deberán firmar la solicitud a presentar.

II. Responsable Técnico:

- I. La propuesta/solicitud deberá presentarse en el formato establecido por el CONCYTEG, que estará disponible en la página web.
- II. La solicitud deberá contener una justificación, y diagnóstico, así como una prospectiva sobre el proceso de investigación que se pretende abrir, además del proyecto de investigación a ser desarrollado durante el segundo semestre del presente año.
- III. Las solicitudes completas podrán entregarse en las oficinas de CONCYTEG, en el domicilio y la fecha de la convocatoria en donde se incluirá la fecha límite de recepción.
- IV. Los resultados serán publicados en la página web del CONCYTEG, en la fecha que indique la convocatoria.

Formalización del apoyo

Artículo 9. Para la formalización del apoyo a la persona beneficiada deberá:

I. Institución Beneficiada:

- I. El Representante legal y financiero firmarán un convenio con el CONCYTEG para recibir el apoyo.
- II. Entregar el informe financiero final del ejercicio del recurso asignado para el desarrollo del proyecto.

II. Responsable Técnico:

- I. Firmar un convenio con el CONCYTEG para recibir el apoyo.
- II. Desarrollar el proyecto de acuerdo al monto otorgado y a lo estipulado en el convenio.
- III. Entregar el informe técnico y financiero finales del desarrollo del proyecto.

Publicación de Resultados

Artículo 10. Los resultados serán publicados en la página web del CONCYTEG, en la fecha que indique la convocatoria.

Supuestos no Previstos

Artículo 11. Todos aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por el CONCYTEG, previo acuerdo del Consejo Técnico.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Prórroga

Artículo 12. En caso de desfase en el cronograma de actividades a realizar, el RESPONSABLE TÉCNICO del programa podrá solicitar una prórroga (no mayor a 30 días naturales) al CONCYTEG mediante oficio, para la entrega de los informes.

Informes

Artículo 13. La INSTITUCION BENEFICIADA y el RESPONSABLE TÉCNICO se obliga a presentar los informes correspondientes enunciados en el convenio firmado en tiempo y forma.

Reintegro del Recurso

Artículo 14. En caso de incumplimiento el CONCYTEG solicitará el reembolso del recurso asignado de acuerdo a lo estipulado en el convenio establecido.

CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA Y CONTROL

Autoridades Fiscalizadoras

Artículo 15. El organismo encargado de vigilar el cumplimiento de los plazos y las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación será el Área de Control Interno del CONCYTEG y en el ámbito de sus atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Comentarios y Sugerencias

Artículo 16. Para cualquier sugerencia o inconveniente en el desarrollo de éste programa podrá comunicarse a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Pozuelos s/n C.P. 36080, Guanajuato, Gto., o utilizar la vía telefónica con línea gratuita 018004707500 y vía internet al correo electrónico quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y en la página <http://strc.guanajuato.gob.mx>.

CAPÍTULO VII DE LOS INDICADORES

Tipo de Indicadores

Artículo 17. Indicadores de proceso: cumplimiento de los tiempos establecidos en la convocatoria, metas y ejercicio de montos financieros; Indicadores de resultado: número de participantes, instituciones y áreas de conocimiento e Indicadores de impacto: municipios de procedencia de los JOVENES INVESTIGADORES y TECNOLOGOS NUEVOS y personas beneficiadas directamente por el desarrollo del proyecto.

TRANSITORIOS

Artículo Único. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2016, o hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

Dado en la sede de las oficinas centrales del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

ATENTAMENTE

DR. ANTONIO VEGA CORONA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXOS

ANEXO A

EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CONCYTEG)

CONVOCA

A las investigadoras e investigadores jóvenes de las instituciones de educación superior y centros de investigación del Estado de Guanajuato para que presenten solicitudes de apoyo para proyectos científicos y tecnológicos de acuerdo a las siguientes bases:

GENERALES

La presente convocatoria tiene por objeto:

- I. Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en los centros de investigación e instituciones de educación superior y empresas orientadas a promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado de Guanajuato.
- II. Apoyar las iniciativas de investigación que incrementen y fortalezcan la vinculación de las líneas de investigación con instituciones o sectores, o entre grupos de investigación básica y de investigación aplicada.
- III. Promover y apoyar la generación y desarrollo de proyectos de especialistas, investigadores y tecnólogos jóvenes a fin de que puedan ser incorporados en los procesos de innovación de sus instituciones o como proyectos de nuevas empresas y empresarios o de sectores emergentes que contribuyan al desarrollo económico y social del estado.

BASES

1. De los sujetos de apoyo. Apoyo a investigadores jóvenes y tecnólogos nuevos. Las propuestas deberán ser presentadas por investigadoras e investigadores jóvenes, tecnólogas y tecnólogos nuevos, de reciente incorporación a las instituciones estatales. Los investigadores deberán contar con menos de 5 años de haber obtenido su grado de maestro o doctor (contados a partir de la fecha que se publique la convocatoria), o tener menos de 5 años de haber sido repatriados o de haber ingresado a una institución de educación superior, de investigación o empresa del estado. Se presentará un proyecto de investigación a ser desarrollado por la investigadora o el investigador joven o de reciente incorporación, en el que se indique que no cuenta con otros apoyos gubernamentales para su ejecución. El proyecto a desarrollar deberá fortalecer las líneas y programas de investigación de la institución, o crear nuevas para establecer o generar condiciones para vincular el desarrollo científico y tecnológico con el desarrollo económico y social del Estado.

2. Presentación de las propuestas.

2.1 Proceso para la participación en la presente convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse en el formato correspondiente que se encontrará disponible en la página electrónica del CONCYTEG, (www.concyteg.gob.mx/jovenes2016).

2.2 Las solicitudes deberán contener una justificación, y diagnóstico, así como una prospectiva sobre el proceso de investigación que se pretende desarrollar, además el proyecto de investigación será ejecutado durante el segundo semestre del presente año.

2.3 Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas en forma incompleta o extemporánea. Se evaluarán las propuestas recibidas en el formato y periodo indicado.

2.4 El CONCYTEG realizará dos Sesiones informativas para los interesados en participar, que se llevarán a cabo a las 9 horas los días 17 de marzo y 19 abril de 2016 en las oficinas centrales de CONCYTEG con domicilio Mineral de Valenciana No. 20, Col. Marfil CP. 36250, para ello se habilitará un pre-registro en línea disponible a partir del 11 de marzo de 2016 en la página electrónica www.concyteg.gob.mx/eventos.

Así mismo atenderá dudas o aclaraciones a través del siguiente correo electrónico: dramirez@guanajuato.gob.mx.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

3.1 El monto máximo del apoyo será por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y conforme a la disponibilidad financiera del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG).

3.2 Los rubros de apoyo serán para:

- Gastos de operación e Inversión orientados a la adquisición de equipo y materiales para el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo o perfeccionamiento de prototipos o modelos experimentales.
- Desarrollo de pruebas y evaluaciones tecnológicas.
- Desarrollo de proyectos piloto.
- Para reuniones científicas, tecnológicas o de vinculación, en cuyo caso se tomará en cuenta el impacto que éstas tengan para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el estado.

4. Proceso de Evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación. Las propuestas serán sometidas a la evaluación de un comité, que con base en los criterios de evaluación seleccionará las propuestas a ser beneficiadas.

4.2 Criterios de evaluación y selección. Las propuestas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- Contribución para la consolidación de las líneas y programas de investigación de las instituciones.
- Generación y avance del conocimiento científico, tecnológico y de innovación para el Estado de Guanajuato.
- Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto.

- Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- Capacidad Técnica del Responsable Técnico y su grupo de trabajo para la gestión del proyecto, indicando área de formación y experiencia, el cargo que desempeña y el nombramiento (excepto personal de contrato temporal).

5. Seguimiento de proyectos y evaluación final de resultados.

5.1 El CONCYTEG dará seguimiento financiero y técnico de los proyectos apoyados. El seguimiento al proyecto se realizará con base en un convenio firmado para la obtención del recurso.

5.2 Los responsables de los proyectos entregarán los informes técnicos y financieros correspondientes con base en el convenio.

6. Publicación de propuestas aprobadas. Los proyectos podrán entregarse en las oficinas de Divulgación del CONCYTEG, Carretera antigua a Marfil, esq. Callejón de San Ignacio S/N, Col. Marfil CP 36520, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta las 13 hrs del 25 abril de 2016. Los resultados serán publicados en la página web del CONCYTEG, (www.concytec.gob.mx/jovenes2016), a partir del 9 de mayo de 2016.

7. Consideraciones Generales. A partir de la comunicación de resultados, los responsables de las propuestas, tendrán 10 días hábiles para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos o hasta el 9 de junio de 2016, de lo contrario, se procederá a la cancelación del apoyo. 8. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Técnico del CONCYTEG. Guanajuato, Gto. A 10 de marzo de 2016. Dr. Antonio Vega Corona Director General del CONCYTEG

Anexo B:

 <p style="text-align: center;">CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIÓN DE DATOS GENERALES, OFICIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO</p>	
<p><i>NOTA: FAVOR DE LLENAR CADA UNO DE LOS ESPACIOS INDICADOS CON LOS DATOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN, DE ESTE CONCENTRADO SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN LEGAL PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.</i></p>	
NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN:	
SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN:	
DOMICILIO COMPLETO	
COLONIA:	CP:
DIRECTOR GENERAL Y/O RECTOR GENERAL (NOMBRE COMPLETO Y GRADO ACADÉMICO):	
RECTOR DE CAMPUS (NOMBRE COMPLETO Y GRADO ACADÉMICO), (SOLO SI APLICA):	
NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:	
NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO (CARGO Y GRADO ACADÉMICO):	
NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROYECTO (CARGO Y GRADO ACADÉMICO):	
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	
ES UN ORGANISMO:	
CONSTITUIDO O CREADO MEDIANTE:	
OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN:	
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE COMPLETO (CARGO Y GRADO ACADÉMICO):	
FECHA DEL NOMBRAMIENTO O ACTA NOTARIADA:	
ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA A LA QUE SE DEPOSITARÁ	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA A LA QUE SE MINISTRARÁ EL RECURSO:	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA, COMO SE INDICA EN EL ESTADO DE CUENTA (LA CUENTA DEBERÁ SER INSTITUCIONAL)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
CLABE DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
NOMBRE Y V°B° DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y V°B° DEL RESPONSABLE JURÍDICO

Anexo C:



F2

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SOLICITUD DE APOYO 2016 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 TECNOLÓGICO
 INVESTIGADORES JÓVENES



1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto :

Responsable técnico del proyecto :

Institucion que presenta el proyecto :

Campus: (Si aplica)

Disciplina: Ejemplo Biología, Salud Reproductiva, Nuevos Materiales, Química.

Duración del proyecto (máximo 6 meses a partir de Junio):

 meses

MONTO SOLICITADO AL CONCYTEG MÁXIMO \$100,000.00:	\$	-
APORTACION DE LA INSTITUCIÓN AL PROYECTO:	\$	-
OTRAS APORTACIONES AL PROYECTO:	\$	-
COSTO TOTAL DEL PROYECTO :	\$	-

 (Nombre y Firma)
 Rector/Director o representante legal de la
 Institución.

 (Nombre y Firma)
 Responsable Técnico del Proyecto

 (Nombre y Firma)
 Responsable Financiero del Proyecto

Datos del contacto para asignación de cita para la entrega física de los documentos.

Nombre

Correo electrónico

Teléfono celular

Anexo D:

CONVENIO MARCO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL CONCYTEG”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR ANTONIO VEGA CORONA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MAGDALENA ZÁRATE BANDA, DIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, POR OTRA PARTE, - Nombre completo de la Institución - EN LO SUCESIVO - “Siglas de la Institución”- REPRESENTADA POR SU - Cargo y nombre completo del representante legal -, BAJO EL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha - *Día/Mes/Año* - se celebró el Convenio General de Colaboración entre “**EL CONCYTEG**” y - “*Siglas de la Institución*”-, en adelante “**El Convenio General**” con el objeto de establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**” para coordinar sus actividades respecto a Investigación, Cursos y Capacitaciones, Bolsa de trabajo, Residencias Profesionales, Servicio Social, Programas para emprendedores, Acercamiento a empresas, Becas, Actividades Complementarias de estudiantes, organización, diseño, desarrollo y operación de programas, evaluaciones, estudios, proyectos de investigación, actividades de difusión cultural, sistemas de información y su fortalecimiento, asesoría académica, técnica y administrativa; intercambio de información, publicaciones, material didáctico e información bibliográfica; coedición de publicaciones, promoción de actividades interinstitucionales, fortalecimiento de los procesos de apropiación social del conocimiento y la construcción social de la cultura científica, fomentar la aplicación del desarrollo científico en los programas sociales y académicos; así como otras acciones en las áreas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDO. En fecha - *Día/Mes/Año* -, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el - *Número del ejemplar y Parte* -, las **Reglas de Operación del Programa: “Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, modalidad Apoyo a Investigadores Jóvenes, para el Ejercicio Fiscal 2016”**, en virtud de las cuales y con fundamento en éstas, se suscribe el presente instrumento jurídico.

TERCERO. Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación orientados a promover el desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación en el Estado de Guanajuato, “**EL CONCYTEG**” invitó a los investigadores e Instituciones Educativas y de Investigación a participar en la convocatoria denominada “Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad de Apoyo a Investigadores Jóvenes”, publicada en la página oficial de la entidad, en la cual se establecieron las bases y reglas de dicha convocatoria, misma que fue aprobada según acuerdo - *Número del acuerdo* - de la *Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico*.

CUARTO. En - *Día/Mes/Año* - dentro de la - *Número de Sesión* - del Consejo Técnico de “**EL CONCYTEG**”, evaluó y aprobó mediante acuerdo número - *Número del acuerdo* - el proyecto denominado - “*(Nombre completo del proyecto apoyado)*” - a cargo del investigador - *Nivel académico y nombre completo del investigador* -, en virtud de haber reunido los requisitos de calidad y cumplido satisfactoriamente con los requisitos indispensables y señalados en la convocatoria ya mencionada.

DECLARACIONES

I. De "EL CONCYTEG"

- I.1. Es voluntad de "EL CONCYTEG", colaborar con - *"Siglas de la Institución"*-, otorgando el recurso económico para el desarrollo del proyecto ya descrito en el Antecedente CUARTO.
- I.2. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para la celebración del presente convenio, de acuerdo al - *"Código presupuestal y Partida"* -.

II. De "LAS PARTES":

- II.1. Que con base en la cláusula Segunda de "El Convenio General" es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración y asignación de recursos y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que intervienen en el presente instrumento.
- II.2. Que reiteran las declaraciones vertidas en "El Convenio General".
- II.3. Que acuden a la firma del presente por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe.

En mérito de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen y se comprometen a cumplir en todo tiempo y espacio las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones, bases y términos de la asignación de recursos que realiza "EL CONCYTEG" en favor de - *"Siglas de la Institución"*-, a efecto de que ésta otorgue el apoyo económico al - *Nivel Académico y nombre completo del investigador* -, en adelante "EL INVESTIGADOR" para que desarrolle el proyecto denominado - *Nombre completo del proyecto apoyado* - en adelante "EL PROYECTO".

El apoyo económico que da "EL CONCYTEG" será para aplicarse de conformidad al desglose financiero que se establece en la cláusula Tercera inciso b).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEG"

Para el cumplimiento de este convenio "EL CONCYTEG" se compromete a:

a) Canalizar a - *"Siglas de la Institución"*- el recurso económico por la cantidad de - *\$(Cantidad en número) (Cantidad en letra 00/100 M.N.)* - asignados para la consecución del objeto del presente convenio la cual se hará mediante transferencia bancaria en la Institución - *Denominación del Banco* a nombre de - *"Siglas de la Institución"*- en la cuenta número - *Número de cuenta y Clabe interbancaria*

b) Verificar la debida aplicación y el adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione de conformidad al objeto del convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE - *"Siglas de la Institución"*-

Para la ejecución del "APOYO", - *"Siglas de la Institución"*- se compromete a:

- a) Entregar recibo fiscal con los datos correctos de "EL CONCYTEG" que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- b) Aplicar la totalidad del recurso financiero aportado por "EL CONCYTEG" de acuerdo a lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA
GASTO CORRIENTE**

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACION DEL GASTO
TOTAL GASTO CORRIENTE		

GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	ESPECIFICACION DEL GASTO
TOTAL GASTO INVERSIÓN		
TOTAL DEL PROYECTO		

- c) Entregar un informe financiero final, por escrito y en formato electrónico, con los comprobantes fiscales en formato PDF y XML, en el que se deberá comprobar el 100% del recurso otorgado, dicho recurso se deberá ejercer de acuerdo a lo señalado en el inciso que antecede.
- d) Deberá entregar a más tardar el día - *Día/Mes/Año* - el informe financiero final y el recurso no enterado en el informe, deberá reintegrarse a la cuenta de "EL CONCYTEG" y que está a nombre de Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, de la Institución Bancaria Banco del Bajío, con número de cuenta 7516784, con clabe interbancaria número 030210751678401014.
- e) Deberá entregar a más tardar el día - *Día/Mes/Año* - un informe técnico final, en el que se anexarán los entregables comprometidos y las evidencias de los mismos, descritos en la solicitud de apoyo 2015, para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, y que se señalan a continuación.

INDICADOR CIENTÍFICO	CANTIDAD	ESPECIFICACION
ACADEMICOS		

- f) En caso de que hayan transcurrido 45 días naturales posteriores al - *Día/Mes/Año* - sin tener autorización de prórroga y no haber entregado el informe financiero final o el informe técnico final, - "Siglas de la Institución"-, deberá realizar el reintegro del 100% del recurso otorgado, a la cuenta bancaria ya citada.
- g) Poner a disposición de "EL CONCYTEG", la documentación y/o archivos originales para su revisión, cotejo o autenticación, así como ampliación de la información que le sea solicitada referente a "EL PROYECTO"

h) Se incorporará al activo fijo de - "*Siglas de la Institución*"-, los bienes susceptibles de ser inventariados y que hubieren sido adquiridos con el recurso otorgado por "**EL CONCYTEG**", para "**EL PROYECTO**", asentando en el informe financiero final el número de inventario asignado a éstos.

i) Se incorporará al activo fijo de - "*Siglas de la Institución*"- las obras y/o acervo bibliográfico, que se hubieran adquirido con el recurso otorgado por "**EL CONCYTEG**", para "**EL PROYECTO**", anexando al informe financiero final la copia de la factura en PDF con el sello de ingreso a la Biblioteca.

j) Las compras realizadas en el extranjero, deberán presentar su comprobante de compra, (invoice, recibo, factura, etc.), al cual se deberá anexar el comprobante del tipo de cambio de la divisa a la fecha de compra.

CUARTA. RESPONSABLES

Las partes designan como responsables de seguimiento al presente convenio, por parte de "**EL CONCYTEG**" a la Dra. Diana Vanessa Ramírez Deantes, Coordinadora de Fomento a la Formación de Capital Humano, y por parte de - "*Siglas de la Institución*"- al - Cargo y nombre completo del Responsable de Seguimiento - y a "**EL INVESTIGADOR**" como responsable en el seguimiento técnico y financiero de "**EL PROYECTO**"

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"**EL INVESTIGADOR**" y "**EL CONCYTEG**", convienen que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo de "**EL PROYECTO**", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que "**EL CONCYTEG**" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. No obstante, en los casos que los entregables involucren derechos de propiedad, la instancia estatal usuaria de los resultados de "**EL PROYECTO**" podrá hacer un uso no exclusivo de ella, siempre y cuando sea para atender el problema o necesidades que dio origen al proyecto y no represente el beneficio individual de una persona o empresa.

"**EL INVESTIGADOR**" estará obligado a informar por escrito a "**EL CONCYTEG**" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad de "**EL PROYECTO**".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen derivadas o relacionadas con el resultado de "**EL PROYECTO**", "**EL INVESTIGADOR**" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a "**EL CONCYTEG**".

Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados de "**EL PROYECTO**".

SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA

- "*Siglas de la Institución*"-, se obliga a informar oportunamente a "**EL CONCYTEG**" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo de "**EL PROYECTO**", a fin de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el presente convenio. Dicha notificación deberá explicitar esta eventualidad y justificar la inconveniencia de continuar con el proyecto.

"**EL CONCYTEG**" por conducto de la **Directora de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica**, notificará a - "*Siglas de la Institución*"-, en su caso, la aceptación de la terminación anticipada del proyecto, así como el tiempo para que haga la entrega de un informe técnico y financiero, y los productos generados a la fecha, así como la devolución de los recursos no ejercidos.

Se considerará que existe inconveniencia en continuar **"EL PROYECTO"**, cuando por situaciones extraordinarias no sea posible alcanzar sus objetivos dentro de las condiciones de tiempo y costo previstas en los anexos, así como en caso de separación laboral de **"EL INVESTIGADOR"**, por lo que - *"Siglas de la Institución"*- deberá reintegrar los recursos financieros no ejercidos, así como el informe financiero final e informe técnico final, o en su defecto reintegrará el 100% del recurso otorgado, exentándose de presentar los informes ya señalados

SÉPTIMA. RESCISIÓN

"EL CONCYTEG" podrá rescindir el presente convenio a - *"Siglas de la Institución"*-, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando **"EL INVESTIGADOR"** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por **"EL CONCYTEG"** con finalidades distintas a la realización directa de **"EL PROYECTO"**.
- b) No presente los informes finales o lo haga insatisfactoriamente, o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- c) No atienda las observaciones o requerimientos solicitados por **"EL CONCYTEG"**.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla **"EL PROYECTO"**.
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para **"EL PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por **"EL CONCYTEG"**.
- f) Proporcione información falsa.

Cuando **"EL CONCYTEG"** a través de la **Directora de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar a - *"Siglas de la Institución"*-, reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo señalado, a partir de recibida la notificación. Se podrá tomar en cuenta este incumplimiento para la participación futura de **"EL INVESTIGADOR"** en los programas de **"EL CONCYTEG"**, en los cuales participe el Responsable de la desviación o del incumplimiento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes respectivamente designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte. Por consiguiente, - *"Siglas de la Institución"*- deslinda a **"EL CONCYTEG"** y viceversa, de cualquier responsabilidad laboral al respecto, no reservando derecho legal alguno en el presente y en el futuro.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el - *Día/Mes/Año* -.

DECIMA. PRÓRROGAS

- *"Siglas de la Institución"*- podrá solicitar prórroga siempre y cuando se realice dentro de la vigencia del presente convenio, y la podrá ejercer hasta que tenga una respuesta favorable mediante comunicación oficial a su solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- "Siglas de la Institución"- podrá solicitar transferencias de recursos antes del - Día/Mes/Año - y la podrá ejercer hasta que tenga una respuesta favorable mediante comunicación oficial a su solicitud, en caso de no ser autorizada su petición, deberá ejercerlo conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA inciso b).

DÉCIMA SEGUNDA. CONVENIOS MODIFICATORIOS

Los asuntos relacionados con "EL PROYECTO", como prórrogas, transferencias y otros que estén o no expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito, mediante convenio modificatorio.

DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, que no existe error, dolo o algún vicio oculto, por lo que, en caso de dudas o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, lo resolverán en los mejores términos y a entera conformidad por escrito. Si ello no fuere posible, se someterán a la legislación aplicable vigente en la Entidad y a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40 fracción I, 41 fracción III inciso a), 52 fracción I, 53 fracciones I, II, III, IV, VII y 54 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" una vez leído el presente instrumento y enteradas de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los - Día/Mes/Año -.

- "Siglas de la Institución"-

"EL CONCYTEG"

- Nombre y Cargo -

Dr. Antonio Vega Corona
Director General

- nombre completo del investigador -
Investigador y Responsable Técnico de
"EL PROYECTO"

Dra. Magdalena Zárate Banda
Directora de Divulgación y Formación
Científica y Tecnológica

Dra. Diana Vanessa Ramírez Deantes
Coordinadora de Fomento a la Formación
De Capital Humano